

INFORME DE CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Número del Contrato:	CO1.PCCNTR.7290936		
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PROTECCIÓN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS CONDUCTIDAS QUE INGRESAN AL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) DEL MUNICIPIO DE CHÍA		
Contratista:	ANGELA MARIA CIFUENTES FERRUCHO		
No. de Cedula	1.072.712.816		
Fecha Inicio del Contrato	22/01/2025	Fecha de Terminación	21/12/2025
Periodo del Informe	(22/08/2025-21/09/2025)		
DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO			
Valor total del Contrato	51.975.000		
Valor adición	0		
Valor a Pagar en este periodo	4.725.000		
Saldo por Pagar	14.175.000		
Pago No.	008		
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES			
A la fecha de presentación del presente informe y documento soporte de pago, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, manifiesto que tengo vigentes los siguientes contratos adicionales de prestación de servicios, y que realicé el pago de aportes al SSI sobre el 40% del total de los ingresos mensuales así:			
ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS	FECHA INICIO / FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.			
Tipo de aporte	Planilla N°	Mes al que corresponde el aporte	Valor Pagado
Salud	7983256532	SEPTIEMBRE- 2025	236.300
Pensión			302.400
ARL			RESOLUCION NO. 4098 DE 2025 RIESGO 5 PAGADO POR LA ALCALDIA

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato No. CO1.PCCNTR.7290936, me permito relacionar las actividades ejecutadas durante este periodo, en mi condición de contratista conforme a lo siguiente: *(se relacionan únicamente las ejecutadas)*

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1.- Recibir a través de la policía nacional CTP, el informe del policía de los artículos 4, 5, 6 y 7 de la Resolución No. 4370 de 13 octubre 2022, y de inmediato comunicar telefónicamente al representante del Ministerio Público y marcar la casilla en el formato sobre su presencia o no al ingreso y salida de la persona conducida.	Cumpliendo a cabalidad el desarrollo de esta actividad, se realiza el proceso de registro de ingresos de las personas trasladadas por el personal uniformado de policía al Centro, con el propósito de salvaguardar su integridad y la de terceros, además de identificar las razones que motivan dicho traslado. Inicialmente, se completa la documentación requerida, detallando los datos personales de cada persona protegida. Posteriormente, se procede con la inspección de seguridad (requisa a personas) por parte del personal policial de turno, retirando los objetos personales y registrándolos en el formato que diligencia el área jurídica. Se aclara que dichos objetos serán devueltos en las mismas condiciones en las que fueron recibidos al momento de la salida. Luego, se almacenan y se identifican mediante

	etiquetas, dejándolos bajo custodia del personal uniformado en turno en los casilleros asignados para tal fin. A continuación, se recopilan los datos necesarios para completar los formularios de ingreso y registro al Centro de Traslado por Protección (CTP), incluyendo áreas como Policía, Enfermería, Jurídica, entre otras según sea necesario. Se verifica si la persona pertenece a algún grupo poblacional específico, ya sea extranjero y/o habitante en situación de calle, diligenciando los formatos correspondientes. Durante el primer contacto con la persona, se pueden identificar condiciones o características particulares que requieran la intervención y apoyo del equipo de psicología. En tal caso, se realiza la remisión correspondiente para dar inicio al proceso de seguimiento y solución de la problemática identificada. Una vez completada la documentación y obtenida la firma de ingreso en los formatos, se deja a disposición del personal policial de turno, quien se encarga de ubicar a los individuos en los espacios de reflexión designados, de acuerdo a su género (masculino, femenino o LGTBIQ+). Se reciben un total de 29 informes de policía de personas trasladadas e ingresadas al CTP en calidad de protegidas.														
2.- Llevar el registro de ingreso de las personas conducidas de forma transitoria por la Policía al Centro de Traslado por Protección, con el diligenciamiento de los formatos requeridos para su ingreso, en donde se evidencie los objetos que tiene consigo el conducido al momento del ingreso, la ubicación del mismo de acuerdo a su género y demás trámites jurídicos y administrativos, tanto previos como posteriores que se requieran.	Conforme a lo dispuesto en la Resolución 4370 del 13 de octubre de 2022 y el artículo 155 de la Ley 1801 de 2016, modificado por el artículo 40 de la Ley 2197 de 2022, se establece que el control y protocolo de ingreso, salida, causa y sitio en el cual se realizó el traslado por protección será supervisado por funcionarios designados por la Alcaldía, el Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo, contando además con la participación de un equipo interdisciplinario para la atención del trasladado. Se mantuvo esta disposición, asegurando la recepción, verificación y atención adecuada de cada Informe de Policía sobre traslados por protección. Enfatizando de esta manera la duración del traslado, la cual podrá cesar en cualquier momento cuando las causas que lo motivaron hayan desaparecido, con un límite máximo de duración de 12 horas, como se establece en la normativa mencionada. <i>Durante este periodo se llevan a cabo un TOTAL DE INGRESOS: 29 discriminados de la siguiente manera:</i> <table><tr><th colspan="2">TOTAL INGRESOS ABOGADA ANGELA CIFUENTES</th></tr><tr><td>HOMBRES</td><td>27</td></tr><tr><td>MUJERES</td><td>2</td></tr><tr><td>LGTBIQ+</td><td>0</td></tr><tr><td>HABITANTES EN CALLE</td><td>6 HOMBRES</td></tr><tr><td>EXTRANJEROS</td><td>2 HOMBRES</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>29</td></tr></table>	TOTAL INGRESOS ABOGADA ANGELA CIFUENTES		HOMBRES	27	MUJERES	2	LGTBIQ+	0	HABITANTES EN CALLE	6 HOMBRES	EXTRANJEROS	2 HOMBRES	TOTAL	29
TOTAL INGRESOS ABOGADA ANGELA CIFUENTES															
HOMBRES	27														
MUJERES	2														
LGTBIQ+	0														
HABITANTES EN CALLE	6 HOMBRES														
EXTRANJEROS	2 HOMBRES														
TOTAL	29														
3.- Verificar el cumplimiento del procedimiento legal por parte de la Policía y que se ajuste a las medidas oportunas para la conducción de las personas del Centro de Traslado por Protección (CTP).	Se lleva a cabo la verificación y validación de las razones que motivan el traslado de las personas ingresadas al Centro de Traslado por Protección, asegurando así la salvaguarda de sus derechos y el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Se solicita al oficial de policía encargado del traslado que complete correctamente el formato, incluyendo las observaciones pertinentes para cada ingreso. Como resultado de la verificación del procedimiento legal realizado por el personal uniformado de policía, se elaboran informes individuales para cada protegido trasladado, totalizando 29 ingresos en el turno que corresponde a la Abogada Ángela Cifuentes durante el período mencionado en el inicio del presente informe.														

4.- Aplicar las medidas pertinentes para la protección de los derechos fundamentales de las personas conducidas con base en lo establecido en el informe individual diligenciado	Desde el momento en que las personas protegidas ingresan al Centro de Traslado por Protección (CTP), se garantiza la protección de sus derechos, informándoles el motivo de su traslado con el fin de salvaguardar su integridad y/o la de terceros, promoviendo así espacios de sana convivencia. Se les permite expresarse y ejercer su derecho a comunicarse con algún allegado por medio de un máximo de dos (02) llamadas con tiempo límite de 5 minutos, cabe aclarar, que en el momento no se ha brindado ningún celular institucional por lo que para dar efectivo cumplimiento a este derecho se realizan del celular personal para evitar preocupaciones en sus familias. Además, se utiliza la llamada para verificar la situación que motivó el traslado cuando es solicitado por otra persona, brindando orientación en caso de necesitar protección o desear interponer una denuncia, así como para identificar situaciones que requieran la intervención del equipo de psicología. Se informa a las personas que durante las 12 horas de su permanencia dentro de las instalaciones dentro del CTP, no se vulnerarán sus derechos y que sus pertenencias personales serán devueltas en el mismo estado en que ingresaron al momento de su salida. En los formatos diligenciados durante este período, se detallan los derechos de las personas conducidas al centro de Traslado por Protección. Una vez que ingresan, se procede con la requisa para retirar todos los objetos que llevan consigo, los cuales se registran en el formulario correspondiente y se guardan en los casilleros hasta su salida, momento en el cual se devuelven en las mismas condiciones. Se asegura el derecho a realizar máximo dos llamadas, registrando el nombre y número de contacto utilizado en el formato que corresponde al área jurídica.
5.- Informar al personal de la Policía que se encuentre presente en el Centro de Traslado por Protección (CTP), comportamientos del personal conducido que atenten contra su integridad o la de las demás personas que se encuentren en el Centro de Traslado por Protección.	Durante el tiempo de permanencia en los espacios de reflexión del Centro de Traslado por Protección (CTP), es posible que se presenten comportamientos agresivos o señales de riesgo de intento suicida por parte de las personas protegidas. En tales circunstancias, se completa el formulario de reporte de novedad conductual de conducido a la Policía Nacional con el fin de tomar las medidas necesarias para prevenir daños a sí mismos o a terceros, y para gestionar la situación de manera controlada. En este formulario, el equipo en turno firma, y la responsabilidad es asumida por el personal uniformado de policía presente en el CTP.
6.- Informar al representante del Ministerio Público en turno en el (CTP), todo comportamiento del personal de la Policía Nacional que atenten contra la integridad de los conducidos al Centro de Traslado por Protección de conformidad con los artículos 2° y 4° de la Resolución No. 4370 del 13 de octubre 2022. De igual forma se requiere dejar observación sobre si servidores de esta entidad hace presencia en el ingreso y salida de las personas conducidas como lo establece la ley.	La personería municipal despliega diversas funciones, entre las cuales se encuentran la defensa y promoción de los derechos humanos, la salvaguarda del interés público, la supervisión de la conducta oficial de los funcionarios públicos y el control administrativo en el municipio. Para mantener un registro detallado y secuencial de los ingresos, se utiliza un grupo de WhatsApp denominado "CTP-PERSONERIA 2024", donde se comparten evidencias fotográficas de cada ingreso y egreso. Además, se emplea la aplicación TIMEMARK para capturar la hora y ubicación en tiempo real de cada registro.

7.- Realizar cuatro (04) charlas mensuales a la comunidad del Municipio de Chía, haciendo énfasis en los conocimientos del procedimiento legal del Centro de Traslado por Protección (CTP), que deben sustentarse mediante listas de asistencia, registro fotográfico y actas de las socializaciones de cada charla.	En cumplimiento del artículo 155 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), se desarrollaron las siguientes actividades formativas para personas en condición de protegidas: Charlas realizadas 1. Hacia una reinserción social exitosa Objetivo: Brindar herramientas para la construcción de un proyecto de vida positivo. • Planificación personal: Metas a corto, mediano y largo plazo. • Oportunidades locales: Alternativas educativas y laborales en el municipio de Chía. • Refuerzo de habilidades sociales: Motivación y técnicas para la reintegración comunitaria. 2. Promoción de la Salud y Bienestar Integral Objetivo: Fomentar hábitos saludables y el autocuidado físico y mental. • Evaluaciones médicas y de enfermería: Identificación de necesidades prioritarias en salud. • Talleres de salud preventiva: • Manejo del estrés y prevención de adicciones. • Prácticas de autocuidado y salud mental. • Recomendaciones sanitarias: Medidas para prevenir enfermedades y promover estilos de vida saludables. 3. Prevención del Consumo de Drogas y Conductas de Riesgo Objetivo: Sensibilizar sobre las consecuencias legales y sociales del consumo de SPA. • Aspectos legales clave: Prohibición del consumo en espacios públicos (Constitución Política, Art. 49). Sanciones por porte y consumo (Ley 30 de 1986 y Ley 1801 de 2016). Diferencias entre tenencia, consumo y tráfico (Código Penal, Arts. 376-378). • Impacto jurídico y social: Comparendos, restricciones y procesos penales. 4. Convivencia pacífica y manejo de conflictos Objetivo: Fortalecer una cultura de paz y respeto a las normas comunitarias. • Reglamento y derechos: Normas internas del CTP y deberes de las personas protegidas. • Prevención de la violencia: Alternativas para la resolución pacífica de conflictos (Ley 640 de 2001). Diferencias entre conflictos interpersonales y delitos (ej.: riñas vs. lesiones personales). Consecuencias legales de actos violentos (indemnizaciones, procesos penales).
8.- Realizar tres (03) talleres reflexivos mensuales con material didáctico a partir de la construcción colectiva y simbólica a la comunidad del Municipio de Chía, generando entre los participantes reflexiones para aplicar en la vida, que a su vez deben aportar en el cambio social, con respecto a la cultura ciudadana y la convivencia, generando transformación que prevenga la reincidencia de ingreso al Centro de Traslado y Protección, verificando los talleres con listas de asistencia, actas de los talleres y álbum fotográfico.	1. "Reescribiendo Mi Historia" (Proyecto de Vida y Reinserción) Objetivo: Motivar la construcción de metas realistas y redes de apoyo. Metodología: Inspiración: Lectura de un caso real de reinserción (ej.: alguien que estudió o emprendió tras superar conflictos legales). Trabajo individual: "¿Qué tres obstáculos me impiden avanzar hoy?" "¿Qué persona o institución podría ayudarme a superarlos?" 2. "El Peso de Mis Decisiones" (Relacionado con Prevención de SPA y Violencia) Objetivo: Generar conciencia sobre cómo las elecciones personales afectan el proyecto de vida. Metodología: Dinámica inicial: Proyección de un corto testimonial de una persona que superó adicciones o conflictos violentos. Preguntas detonantes: "¿Qué habilidades perdemos cuando cedemos a la presión social o al consumo?" "¿Cómo afecta nuestras relaciones familiares una decisión impulsiva?" Reflexión grupal: Cada participante expone una consecuencia negativa que haya vivido o presenciado, y se discuten en plenaria.

	3. "Límites que nos Cuidan" (Vinculado a Normas de Convivencia) Objetivo: Reconocer las normas como herramientas de protección colectiva. "¿Qué pasaría si elimináramos una norma clave aquí?" "¿Alguna norma les ha salvado de un problema?"
9.- Realizar las labores de archivo propias de la gestión documental del CTP; en consonancia, una vez realizado el diligenciamiento de los formatos de atención. El profesional del CTP deberá, conforme a los parámetros establecidos por la Dirección de Servicios Administrativos o quien haga sus veces de la Alcaldía Municipal de Chía, llevar el registro y control del expediente completo de manera física y magnética, utilizando para ello los respectivos insumos de la oficina que han sido suministrados desde la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Secretaría de Gobierno Municipal.	Se lleva a cabo el archivo siguiendo las directrices indicadas con el propósito de actualizar el archivo de años anteriores de manera individualizada, asegurando la correcta documentación de las personas atendidas en calidad de protegidas. Se incluyen los formatos de Policía, Enfermería, Jurídica y otros requeridos, verificando que los datos coincidan y se asigna el consecutivo correspondiente a cada archivo. Además, se procede a la actualización de las bases de datos desarrolladas por el equipo interdisciplinario.
10.- Entregar al finalizar el turno, las carpetas correspondientes a los expedientes, debidamente diligenciadas para su consolidación en el sistema de información del CTP, cumpliendo con lo establecido en el artículo 20° de la Resolución 4370 del 13 octubre 2022.	Cada salida de las personas del Centro de Traslado por Protección se registra meticulosamente, formalizando las carpetas de forma individualizada. Se entrega el turno al compañero correspondiente, brindándole detalles sobre las razones de ingreso de cada individuo y las actividades realizadas durante el turno. Además, se actualizan las bases de datos desarrolladas por el equipo interdisciplinario. Durante el periodo transcurrido, se lleva a cabo el egreso de las personas que ingresaron en el turno anterior. Se realiza una revisión exhaustiva de los formatos para garantizar la coherencia de los datos antes de proceder al archivo físico. Asimismo, se actualiza la base de datos interna con la información correspondiente.
11.- Asumir la responsabilidad y cuidado de los bienes, que sirven de suministro dentro de las instalaciones del CTP, para ejecutar un buen funcionamiento, dejando soporte en inventario, controlado por parte del(la) Supervisor(a) del contrato.	Hasta la fecha de elaboración de este informe y desde el inicio del contrato, NO se ha llevado a cabo la asignación de bienes mediante un inventario formal. No obstante, se garantiza el cuidado de los recursos proporcionados para el adecuado funcionamiento y cumplimiento de las obligaciones como contratista. Se asegura el mantenimiento y buen estado de los insumos suministrados desde la oficina de la Dirección para facilitar el cumplimiento efectivo de las funciones asignadas.
12.- Realizar y entregar los informes que se requieran por parte de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Chía a través del (la) supervisor (a) del contrato o el funcionario a competente, de acuerdo al caso, en el tiempo establecido	Se siguen las directrices proporcionadas desde la oficina de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana para garantizar la operatividad administrativa necesaria del Centro de Traslado por Protección (CTP). Es importante destacar que las novedades y situaciones son manejadas y resueltas dentro de los turnos por el equipo interdisciplinario, evitando así la necesidad de reportar casos de importancia que puedan salirse de control.
13.- Cumplir con el cronograma del CTP, según lo establecido por el Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Chía, o por el (la) supervisor (a) del contrato, según el caso	Se cumple con el cronograma de turnos asignados para la prestación de servicios profesionales como abogado, garantizando la protección de los derechos fundamentales de las personas conducidas que ingresan al Centro de Traslado por Protección (CTP) del Municipio de Chía.

Adicionalmente se adjuntan soportes en 11 Folios

El presente informe contiene el soporte de pago correspondiente, para el periodo del informe que se presenta. De igual manera, el presente documento se entenderá presentado por el contratista una vez se realice su respectivo cargue en SECOP II.

FORMATOS DE INGRESO

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	ACTUACIONES DE COMPETENCIA DEL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL, FRENTE AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA	PÁGINA 1 DE 2 C0000000 125 PR-0008 Fecha: 28-12-2017 Usuario: 1	
TRABAJADO POR PROTECCIÓN			
DATOS FUNCIONARIO QUE REALIZA EL TRABAJO			
UBICADO EN LA SIGUIENTE: (PAIS, NOMBRE Y APELLIDOS) (CALLE Y NUMERO) (CUIDAD) (ESTADO) (CÓDIGO POSTAL) (TELÉFONO) (PLATA, MARCA Y VERIFICADA)	Estación de policía Chaparral de la policía Dapen de la policía Dapen de la policía Dapen de la policía Dapen de la policía Dapen de la policía Dapen de la policía		
(Firma del funcionario)			
(Firma, nombre y apellido del funcionario que realiza el trabajo)			
NOMBRE DEL TRABAJADOR O DE LA INSTITUCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO POR PROTECCIÓN (PAIS, NOMBRE Y APELLIDOS)			
(Firma del trabajador)			
VERIFICACION DE CONDICION DE LUGAR DEL TRABAJADOR			
CONDICIONES	SI	NO	OBSERVACIONES
¿Se encuentra en condiciones?	☒	☐	¿Presenta molestias físicas que impidan el desarrollo del trabajo?
¿Se tiene de edad?	☒	☐	¿Presenta molestias físicas?
¿Se tiene de edad de menor de 18 años o mayor de 65 años?	☒	☐	¿Presenta molestias físicas de salud?
DATOS DEL FAMILIAR O ALLEGADO A QUIEN SE ENTREGA LA PERSONA TRABAJADOR			
(Nombre y apellido) (Identificación) (Nacionalidad y domicilio) (Código postal) (Teléfono) (Observaciones)			
DATOS DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE LA PERSONA TRABAJADOR AL CTP			
(Nombre) (Apellido, nombre y apellidos) (Identificación) (Nacionalidad y domicilio) (Código postal) (Teléfono) (Observaciones)			
(Firma del funcionario)			
(Firma, nombre y apellido del funcionario que recibe la persona trabajadora al CTP)			
(Firma, nombre y apellido del funcionario que recibe la persona trabajadora al CTP)			

 GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA CENTRO DE TRASLADO PARA PROTECCIÓN	CÓDIGO 0001713 FOLIO 2 de 2	
	FORMATO INGRESO ENFERMERÍA	

VALORACIÓN INGRESO ENFERMERÍA			
FECHA:	04/06/2015	HORA:	21:50
OBSERVACIONES			
17:30 Se realiza consulta con paciente. 18:00 Paciente refiere dolor abdominal en la zona de Femenio donde se le dio un 2450 CHCO Solado del C.P. General de la zona, donde se le dio un 2450 CHCO Solado del C.P. General de la zona, donde se le dio un 2450 CHCO Solado del C.P. General			


 FIRMAS DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA


 FIRMAS DEL MÉDICO

Formulario de Ingreso a Hospital - 2015

Secretaría de GOBIERNO

ALCALDÍA

CHIA

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

INFORME INDIVIDUAL DE TRASLADO

CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP)

CÓDIGO: GGT-FT-34

PÁGINA 1 de 2

FORMATO DE INGRESO N°: 1599

Fecha y hora de ingreso del trasladado: 16/09/2025 16:00

Fecha y hora de salida del trasladado: 16/09/2025 21:50

Trasladado por protección: ☒

Trasladado por procedimiento punitivo: ☐

MOTIVO DE TRASLADO

Deambular en estado de indefensión

Peligro de agresión

☒

Grave alteración de estado de conciencia por aspectos

Involucramiento en riña

☒

Bajo efectos de bebidas alcohólicas

Presenta comportamientos agresivos o temerarios

☐

Bajo efectos de sustancias psicoactivas

Realización de actividades peligrosas o de riesgo

☒

IDENTIFICACIÓN DEL TRASLADO

PRIMER NOMBRE: JENIS

SEGUNDO NOMBRE: Alierio

PRIMER APELLIDO: Hernández

SEGUNDO APELLIDO: Bustamante

TIPO DE DOCUMENTO INDOCUMENTADO: ☒ C.C. ☐ C.E. ☐ OTRO

1072701819

LUGAR DE EXPEDICIÓN: Chía

NACIONALIDAD: Colombiana

DIRECCIÓN: Habitante

BARRIO: Habitante en Calle

TIEMPO RESIDENCIA: 51

HABITANTE DE CALLE: SI

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: 13/03/1993 Chía

GÉNERO: F ☒ M ☐ LGTBIQ+ ☐

EDAD: 32

PROFESIÓN Y/O OCUPACIÓN: Unión libre / Prostitución / Vendedor de bus

TELÉFONO: No registra

NOMBRE DEL ALLEGADO O PERSONA QUE LO PUEDE ASISTIR: No tiene llamada

TELÉFONO: NR

DATOS DEL UNIFORMADO QUE REALIZA EL TRASLADO

PRIMER NOMBRE: Al Dayan

SEGUNDO NOMBRE:

PRIMER APELLIDO: Jerez

SEGUNDO APELLIDO:

CUADRANTE / PLACA: 4 / 06984

SITIO DE DONDE FUE TRASLADADO: C/a 12 Calle 3ª

RELACIÓN DE DOCUMENTOS Y OBJETOS PERSONALES DE TRASLADO

• Nota con pertenencias personales.

• Cinturón negro

• Cordones.

• Cables. No. 4

• Jerez

Diagonal 17 N° 6 - 112. 2° piso - Tel: 884 4444 Ext 3101
www.chia-cundinamarca.gov.co - e-mail: contactenos@chia.gov

Secretaría de GOBIERNO

ALCALDÍA

CHIA

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

INFORME INDIVIDUAL DE TRASLADO

CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP)

CÓDIGO: GGT-FT-34

PÁGINA 2 de 2

OBSERVACIONES

Debido a su alto grado de embriaguez se riesgo a perder los formularios necesarios para su ingreso.

Se le da a conocer su derecho a la llamada, sin embargo no hace uso del derecho al momento del ingreso.

17:29 Se realiza ronda sin novedades

Al trasladado se le informó los derechos que tiene conforme a lo previsto en la Constitución Nacional y el Código Nacional de Policía, en su artículo 155, que consagra lo siguiente:

ARTÍCULO 155. TRASLADO POR PROTECCIÓN

Quando la vida e integridad de una persona o de terceros esté en riesgo o peligro, el personal uniformado de la Policía Nacional, podrá trasladarla para su protección o la de terceros, en los siguientes casos:

• Cuando deambule en estado de indefensión o de grave alteración del estado de conciencia por aspectos de orden mental, o bajo efectos del consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas o tóxicas.

• Cuando el traslado sea el único medio disponible para evitar el riesgo a la vida o integridad de la persona o los terceros.

• Cuando esté involucrado en riña o presente comportamientos agresivos o temerarios, realice actividades peligrosas o de riesgo que pongan en peligro su vida o integridad o la de terceros, o esté en peligro de ser agredido cuando el traslado sea el único medio disponible para evitar el riesgo a la vida o integridad de la persona o los terceros.

DERECHOS DEL TRASLADADO

• Tiene derecho a ser escuchado

• Tiene derecho a comunicarse con una persona que lo asista.

• Tiene derecho a una copia del informe individual de conducción.

• La medida de protección cesará cuando el estado de excitación, embriaguez, indefensión o cuando una persona responsable pueda asumir la protección requerida.

• La medida de protección no puede superar las 12 horas, a partir del momento de la aplicación de la medida

• Durante la permanencia en las instalaciones del Centro de Traslado por Protección (CTP) será separado en razón de su género

El trasladado manifiesta que durante el tiempo que permaneció en la (CTP) del Municipio de Chía, recibió un trato digno y justo por los funcionarios de dicha dependencia y de igual modo da fe de que se le respetaron todos sus derechos fundamentales como lo consagra la Constitución Política de Colombia y la ley.

Firma de ingreso del trasladado

Firma de egreso del trasladado

NOMBRE Abogado

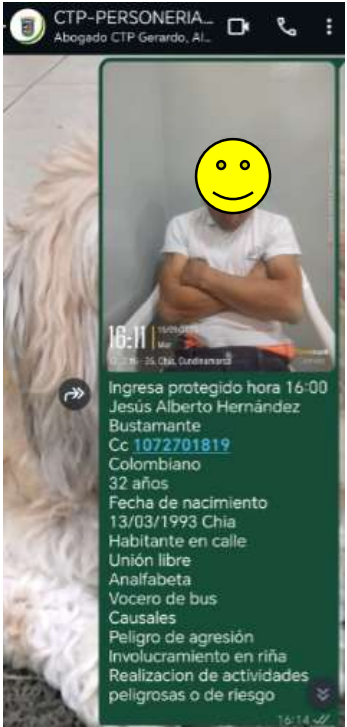
NOMBRE Abogado

Diagonal 17 N° 6 - 112. 2° piso - Tel: 884 4444 Ext 3101
www.chia-cundinamarca.gov.co - e-mail: contactenos@chia.gov

REGISTRO FOTOGRAFICO DE INGRESO

EVIDENCIA DERECHO A LA LLAMADA

REGISTRO FOTOGRÁFICO ENVIADO A PERSONERÍA



CHARLAS A PROTEGIDOS DENTRO DE LOS ESPACIOS DE REFLEXION DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCION

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	ADIMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNION	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PAGINAS	

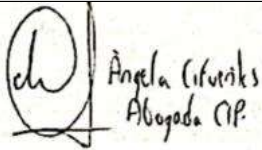
PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO

DEPENDENCIA: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: ANGELA CIFUENTES

NATURALEZA DE LA REUNIÓN: CHARLA

ACTA N°		FECHA	SEPTIEMBRE 2025	
LUGAR	PROTEGIDOS EN ESPACIOS DE REFLEXION CTP			
ASISTENTES	NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
	Ángela Cifuentes	1072712816	Abogada CTP	angelacifuentesjuridica@gmail.com
	Protegidos CTP			
ORDEN DEL DÍA				

• Presentación del equipo interdisciplinario • Marco legal del Centro de Traslado por Protección • Charlas y talleres enfocados en temas de prevención para fomentar una sana convivencia en el municipio de Chía		
DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA		
En cumplimiento del artículo 155 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), se desarrollaron las siguientes actividades formativas para personas en condición de protegidas: Charlas realizadas 1. Promoción de la Salud y Bienestar Integral Objetivo: Fomentar hábitos saludables y el autocuidado físico y mental. • Evaluaciones médicas y de enfermería: Identificación de necesidades prioritarias en salud. • Talleres de salud preventiva: • Manejo del estrés y prevención de adicciones. • Prácticas de autocuidado y salud mental. • Recomendaciones sanitarias: Medidas para prevenir enfermedades y promover estilos de vida saludables. 2. Prevención del Consumo de Drogas y Conductas de Riesgo Objetivo: Sensibilizar sobre las consecuencias legales y sociales del consumo de SPA. • Aspectos legales clave: Prohibición del consumo en espacios públicos (Constitución Política, Art. 49). Sanciones por porte y consumo (Ley 30 de 1986 y Ley 1801 de 2016). Diferencias entre tenencia, consumo y tráfico (Código Penal, Arts. 376-378). • Impacto jurídico y social: Comparendos, restricciones y procesos penales. 3. Convivencia pacífica y manejo de conflictos Objetivo: Fortalecer una cultura de paz y respeto a las normas comunitarias. • Reglamento y derechos: Normas internas del CTP y deberes de las personas protegidas. • Prevención de la violencia: Alternativas para la resolución pacífica de conflictos (Ley 640 de 2001). Diferencias entre conflictos interpersonales y delitos (ej.: riñas vs. lesiones personales). Consecuencias legales de actos violentos (indemnizaciones, procesos penales). 4. Hacia una reinserción social exitosa Objetivo: Brindar herramientas para la construcción de un proyecto de vida positivo. • Planificación personal: Metas a corto, mediano y largo plazo. • Oportunidades locales: Alternativas educativas y laborales en el municipio de Chía. • Refuerzo de habilidades sociales: Motivación y técnicas para la reintegración comunitaria.		
Anexos		
Listas de asistencia y evidencias fotográficas.		
COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE COMPROMISO
FIRMAS:		
		



CRONOGRAMA DE TURNOS

CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN CHÍA						
PROGRAMACIÓN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO AÑO 2025						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
1	2	3	4	5	6	7
6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.
ABOGADO GERARDO REYES	ABOGADO ALBERTO LOPEZ	ABOGADO TOMAS MUÑOZ	ABOGADA ANGELA CIFENTES	ABOGADO GERARDO REYES	ABOGADO ALBERTO LOPEZ	ABOGADO TOMAS MUÑOZ
PSICOLOGA ELIZABETH ALBARRACIN	PSICOLOGA JAQUELINE FIGUEROA	PSICOLOGA ELIZABETH ALBARRACIN (Disponibilidad)	PSICOLOGA ROCIO SANCHEZ	PSICOLOGA ELIZABETH ALBARRACIN	PSICOLOGA JAQUELINE FIGUEROA	PSICOLOGA ROCIO SANCHEZ (Disponibilidad)
ENFERMERA NATALIA OSPINA (Disponibilidad)	ENFERMERA CENAIDA RUIZ (Disponibilidades)	ENFERMERA NATALIA OSPINA	ENFERMERA CENAIDA RUIZ	ENFERMERA NATALIA OSPINA (Disponibilidad)	ENFERMERA DIANA MARTINEZ (Disponibilidades)	ENFERMERA NATALIA OSPINA
18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.
ABOGADA ANGELA CIFENTES	ABOGADO GERARDO REYES	ABOGADO ALBERTO LOPEZ	ABOGADO TOMAS MUÑOZ	ABOGADA ANGELA CIFENTES	ABOGADO GERARDO REYES	ABOGADO ALBERTO LOPEZ
PSICOLOGA ROCIO SANCHEZ	PSICOLOGA ELIZABETH ALBARRACIN	PSICOLOGA JAQUELINE FIGUEROA	PSICOLOGA JAQUELINE FIGUEROA (Disponibilidad)	PSICOLOGA ROCIO SANCHEZ	PSICOLOGA ELIZABETH ALBARRACIN	PSICOLOGA JAQUELINE FIGUEROA
ENFERMERA CENAIDA RUIZ	ENFERMERA DIANA MARTINEZ	ENFERMERA DIANA MARTINEZ	ENFERMERA NATALIA OSPINA	ENFERMERA CENAIDA RUIZ	ENFERMERA DIANA MARTINEZ	ENFERMERA DIANA MARTINEZ

8	9	10	11	12	13	14
6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.
ABOGADA ANGELA CIFENTES	ABOGADO GERARDO REYES	ABOGADO ALBERTO LOPEZ	ABOGADO TOMAS MUÑOZ	ABOGADA ANGELA CIFENTES	ABOGADO GERARDO REYES	ABOGADO ALBERTO LOPEZ
PSICOLOGA ROCIO SANCHEZ	PSICOLOGA ELIZABETH ALBARRACIN	PSICOLOGA JAQUELINE FIGUEROA	PSICOLOGA ROCIO SANCHEZ (Disponibilidad)	PSICOLOGA ROCIO SANCHEZ	PSICOLOGA ELIZABETH ALBARRACIN	PSICOLOGA JAQUELINE FIGUEROA
ENFERMERA CENAIDA RUIZ	ENFERMERA NATALIA OSPINA (Disponibilidad)	ENFERMERA CENAIDA RUIZ (Disponibilidades)	ENFERMERA NATALIA OSPINA	ENFERMERA CENAIDA RUIZ	ENFERMERA DIANA MARTINEZ (Disponibilidades)	ENFERMERA DIANA MARTINEZ (Disponibilidades)
18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.
ABOGADO TOMAS MUÑOZ	ABOGADA ANGELA CIFENTES	ABOGADO GERARDO REYES	ABOGADO ALBERTO LOPEZ	ABOGADO TOMAS MUÑOZ	ABOGADA ANGELA CIFENTES	ABOGADO GERARDO REYES
PSICOLOGA JAQUELINE FIGUEROA (Disponibilidad)	PSICOLOGA ROCIO SANCHEZ	PSICOLOGA ELIZABETH ALBARRACIN	PSICOLOGA JAQUELINE FIGUEROA	PSICOLOGA JAQUELINE FIGUEROA (Disponibilidad)	PSICOLOGA ROCIO SANCHEZ	PSICOLOGA ELIZABETH ALBARRACIN
ENFERMERA NATALIA OSPINA	ENFERMERA CENAIDA RUIZ	ENFERMERA DIANA MARTINEZ	ENFERMERA DIANA MARTINEZ	ENFERMERA NATALIA OSPINA	ENFERMERA CENAIDA RUIZ	ENFERMERA DIANA MARTINEZ

15	16	17	18	19	20	21
6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.
ABOGADO TOMAS MUÑOZ	ABOGADA ANGELA CIFENTES	ABOGADO GERARDO REYES	ABOGADO ALBERTO LOPEZ	ABOGADO TOMAS MUÑOZ	ABOGADA ANGELA CIFENTES	ABOGADO GERARDO REYES
PSICOLOGA ELIZABETH ALBARRACIN (Disponibilidad)	PSICOLOGA ROCIO SANCHEZ	PSICOLOGA ELIZABETH ALBARRACIN	PSICOLOGA JAQUELINE FIGUEROA	PSICOLOGA ROCIO SANCHEZ (Disponibilidad)	PSICOLOGA ROCIO SANCHEZ	PSICOLOGA ELIZABETH ALBARRACIN
ENFERMERA NATALIA OSPINA	ENFERMERA CENAIDA RUIZ	ENFERMERA NATALIA OSPINA (Disponibilidad)	ENFERMERA CENAIDA RUIZ (Disponibilidades)	ENFERMERA NATALIA OSPINA	ENFERMERA CENAIDA RUIZ	ENFERMERA DIANA MARTINEZ (Disponibilidades)
18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.
ABOGADO ALBERTO LOPEZ	ABOGADO TOMAS MUÑOZ	ABOGADA ANGELA CIFENTES	ABOGADO GERARDO REYES	ABOGADO ALBERTO LOPEZ	ABOGADO TOMAS MUÑOZ	ABOGADA ANGELA CIFENTES
PSICOLOGA JAQUELINE FIGUEROA	PSICOLOGA JAQUELINE FIGUEROA (Disponibilidad)	PSICOLOGA ROCIO SANCHEZ	PSICOLOGA ELIZABETH ALBARRACIN	PSICOLOGA JAQUELINE FIGUEROA	PSICOLOGA JAQUELINE FIGUEROA (Disponibilidad)	PSICOLOGA ROCIO SANCHEZ
ENFERMERA DIANA MARTINEZ	ENFERMERA NATALIA OSPINA	ENFERMERA CENAIDA RUIZ	ENFERMERA DIANA MARTINEZ	ENFERMERA DIANA MARTINEZ	ENFERMERA NATALIA OSPINA	ENFERMERA CENAIDA RUIZ

22	23	24	25	26	27	28
6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.
ABOGADO ALBERTO LOPEZ	ABOGADO TOMAS MUÑOZ	ABOGADA ANGELA CIFENTES	ABOGADO GERARDO REYES	ABOGADO ALBERTO LOPEZ	ABOGADO TOMAS MUÑOZ	ABOGADA ANGELA CIFENTES
PSICOLOGA JAQUELINE FIGUEROA (ELI)	PSICOLOGA ROCIO SANCHEZ (Disponibilidad)	PSICOLOGA ROCIO SANCHEZ	PSICOLOGA ELIZABETH ALBARRACIN	PSICOLOGA JAQUELINE FIGUEROA (ELI)	PSICOLOGA ROCIO SANCHEZ (Disponibilidad)	PSICOLOGA ROCIO SANCHEZ
ENFERMERA CENAIDA RUIZ (Disponibilidades)	ENFERMERA NATALIA OSPINA	ENFERMERA CENAIDA RUIZ	ENFERMERA NATALIA OSPINA (Disponibilidad)	ENFERMERA DIANA MARTINEZ (Disponibilidades)	ENFERMERA NATALIA OSPINA	ENFERMERA CENAIDA RUIZ
18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.
ABOGADO GERARDO REYES	ABOGADO ALBERTO LOPEZ	ABOGADO TOMAS MUÑOZ	ABOGADA ANGELA CIFENTES	ABOGADO GERARDO REYES	ABOGADO ALBERTO LOPEZ	ABOGADO TOMAS MUÑOZ
PSICOLOGA ELIZABETH ALBARRACIN (DÍA)	PSICOLOGA JAQUELINE FIGUEROA (ELI)	PSICOLOGA ELIZABETH ALBARRACIN (Disponibilidad)	PSICOLOGA ROCIO SANCHEZ	PSICOLOGA ELIZABETH ALBARRACIN (DÍA)	PSICOLOGA JAQUELINE FIGUEROA (ELI)	PSICOLOGA ELIZABETH ALBARRACIN (Disponibilidad)
ENFERMERA DIANA MARTINEZ	ENFERMERA DIANA MARTINEZ	ENFERMERA NATALIA OSPINA	ENFERMERA CENAIDA RUIZ	ENFERMERA DIANA MARTINEZ	ENFERMERA DIANA MARTINEZ	ENFERMERA NATALIA OSPINA

**CERTIFICACION PARA CALCULO DE RETENCION EN LA FUENTE PARA
RENTAS**

**QUE NO PROVENGAN DE UNA RELACION LABORAL O LEGAL Y
REGLAMENTARIA**

Yo, **ANGELA MARIA CIFUENTES FERRUCHO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 13.072.712.816 de Chía, en cumplimiento del decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 206, 331, 336 y 383 del Estatuto Tributario, modificados por los artículos 2, 6, 7 y 8 de la ley 2277 de 2022, se sustituyen, modifican y adicionan unos artículos a la parte 2 del libro del Decreto 1625 de 2016, único reglamentario en materia tributaria, relacionados con la determinación del impuesto sobre la renta a cargo de las personas naturales residentes y la retención en la fuente por concepto de rentas de trabajo. Manifiesto por escrito y bajo la gravedad del juramento que:

Para el cálculo de la retención en la fuente:

- ☒ No usaré costos en mi declaración de rentas, para que se aplique la tarifa de acuerdo con lo previsto en el artículo 383 del estatuto tributario.
- ☐ Aplicar la tarifa de retención en la fuente prevista en los artículos 392 y 401 del Estatuto tributario y decretos reglamentarios.

La presente certificación se firma a los 21 días del mes de septiembre del año 2025.

FIRMA:



Ángela Cifuentes
Abogada C.P.

[illegible]



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	107212815	NÚMERO PLANILLA:	7983266532	TIPO DE PLANILLA:	INDEPENDIENTES
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	ANGELA MARIA CIFUENTES FERRUCHO			PERIODO COTIZACIÓN OTROS:	MES septiembre AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES septiembre AÑO 2025
CIUDAD/MUNICIPIO:	CHIA DEPARTAMENTO:			DÍAS DE MORA:	0	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1737055726
DIRECCIÓN:	VEREDA FONQUETA VILLA MARIA	TELÉFONO:	8631745	FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/09/01		
TIPO APORTANTE:	00-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	INDEPENDIENTE				
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act				
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO						
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SERA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO						

TOTAL APORTES A PENSIÓN												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		PSP		MORA		TOTALES		
CODIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	PSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230321	SUBSIST-PORVENIR	1	\$ 302.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 302.400	\$ 0	\$ 302.400
SUBTOTALES:										\$ 302.400	\$ 0	\$ 302.400

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ACREDES	COTIZACIÓN	VALOR ACREDES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EP5003	EP5003-SALUD TOTAL	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 236.300	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 236.300	\$ 0	\$ 0	\$ 236.300
SUBTOTALES:													\$ 236.300	\$ 0	\$ 0	\$ 236.300

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
DATOS DEL COTIZANTE								NOVEDADES												SEGURIDAD SOCIAL										PARAFISCALES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	CLASE DE CONTRATO	RENTA TRIMESTRAL	PENSION												SALUD										AFP										PARAFISCALES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
									RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA

TOTAL PAGADO: \$ 538.700

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización		4. Número de formulario 141198732241			
					(415)707212480084(800) 003014119873224 1
5. Número de identificación tributaria (NIT) 1 0 7 2 7 1 2 8 1 6 1		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
3. Buzón electrónico		3 2			
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de ciudadanía 1 3		26. Número de identificación 1 0 7 2 7 1 2 8 1 6	
27. Lugar de expedición COLOMBIA		28. País 1 6 9		29. Departamento Cundinamarca 2 5	
30. Ciudad/Municipio Chía		1 7 5			
31. Primer apellido CIFUENTES		32. Segundo apellido FERRUCHO		33. Primer nombre ANGELA	
34. Otro nombre MARIA		35. Razón social			
36. Nombre comercial		37. Sigla			
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Cundinamarca		40. Ciudad/Municipio Chía	
41. Dirección principal VDA FONQUETA SEC LA UNION FCA VILLA MARIA		1 7 5			
42. Correo electrónico amcd0197@hotmail.com		43. Código postal			
44. Teléfono 1 3 1 6 6 2 3 4 3 0 8		45. Teléfono 2 3 2 2 2 8 5 0 7 3 0			
CLASIFICACIÓN					
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 6 9 1 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 1 9 0 1 1 7		48. Código	
49. Fecha inicio actividad		50. Código 1 2		51. Código	
52. Número establecimiento		Responsabilidades, Calidades y Atributos			
53. Código 4 9		49 - No responsable de IVA			
Usuarios aduaneros					
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10					
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					
Exportadores					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3					
57. Modo 58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.12.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
604. Nombre CIFUENTES FERRUCHO ANGELA MARIA					
605. Cargo CONTRIBUYENTE					

Certificación Bancaria

Lunes, 18 de agosto de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que ANGELA MARIA CIFUENTES FERRUCHO identificado(a) con CC 1072712816, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	33700018381	2019-01-15	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05
Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe,
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospelidoso@bancolombia.com.co.